

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 1228/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-0211- 00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
DEMANDADO: LUZ MARINA GRAJALES NARANJO.

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse sin el lleno de los requisitos legales, el Despacho decide **INADMITIR** la demanda ejecutiva instaurada por **MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** por intermedio de su apoderado en contra de **LUZ MARINA GRAJALES NARANJO**

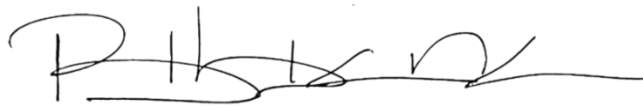
En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

1. Deberá señalar la persona demandada, los hechos y las pretensiones con claridad y precisión, toda vez que, del título judicial, constituido por las providencias debidamente ejecutoriadas proferidas por esta jurisdicción y que se presentan en la demanda, no se deriva ni se entiende que la señora LUZ MARINA GRAJALES NARANJO, haya sido parte del proceso de nulidad y restablecimiento, adelantado bajo el radicado 17001333900620170021100; se igual manera, deberá procederse con la solicitud de medida cautelar que se presenta.
2. Indicar, el canal digital en que se debe notificar a la persona natural demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 y el

artículo 199 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA para actuar como apoderado principal del MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, al Doctor, LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con CC Nro. 1.049.635.725 y T.P. Nro. 304.798 del C. S de la J, conforme poder general otorgado mediante escritura pública nro. 522 del 28 de marzo de 2019, protocolizada en la notaría 28 del círculo de Bogotá, aclarada por la escritura pública nro. 1230 del 11 de septiembre de 2019, corrida en la notaría 28 del círculo de Bogotá. SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, para actuar como apoderado sustituto del MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, al Doctor, NESTOR RAFAEL RIVIÑO GARCIA, identificado con CC Nro. 1.151.444.145 y T.P. Nro. 274.271 del C. S de la J, conforme poder de sustitución que obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°.144**
el día 22/09/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO